



DECRETO N° 3745/ 2013

ARICA, 05 de Abril de 2013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de MUNOZ HERNANDEZ EDUARDO AUGUSTO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

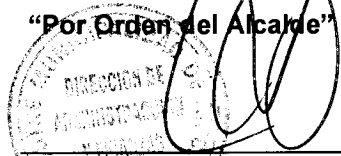
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16041				
Actividad Económica	ABARROTES, ROTISERIA, LACTEOS, CECINAS, CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, FRUTAS Y VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA, TELEFONOS FOTOCOPIAS LIBRERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. RAFAEL SOTOMAYOR 1670				
Nombre del Contribuyente	MUNOZ HERNANDEZ EDUARDO AUGUSTO				
Rut	6878585-5				
Dirección Particular	PJE CONSTANZA 1358 MIRAMAR				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	05/04/2013	Otorgación N°	2-16041	Fecha	05/04/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/EFB/srr